

Vuelos y micros: qué provincias los habilitó y cuáles son los requisitos que pide cada una de ellas para ingresar

24/10/2020

Comenzaron los vuelos y las autorizaciones para que el ferrocarril y el autotransporte de pasajeros comiencen a circular. Sin embargo, **las provincias son las que tienen que habilitar y establecer los requisitos que se deben cumplir para que las personas puedan ingresar.**

De todos los distritos, Catamarca, Entre Ríos, Formosa, La Pampa y Santa Fe, son los que hasta ahora no presentaron los protocolos no habilitaron el cabotaje.

El Ministerio de Trabajo informó que para los vuelos de cabotaje sólo están habilitadas personas que son trabajadores esenciales y/o personas que deban trasladarse por cuestiones de salud, más un acompañante en caso de que sea necesario.

Asimismo, los pasajeros deben contar con el Certificado Único Habilitante para la circulación y, a su vez, cada provincia podrá requerir un certificado o permiso especial exclusivo.

En lo que se refiere al transporte de pasajeros automotor y ferroviario interurbano, las personas que pueden utilizarlos también tienen que portar el Certificado Único Habilitante o mostrar el permiso emitido por la aplicación "CUIDAR" en su dispositivo móvil. También se permite el uso de este modo de transporte a personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos, y que podrán hacerlo en caso de requerirlo por un acompañante.

✘ Las provincias exigen certificados y, en algunos casos, descargar la app nacional o provinciales

Pero la cartera que conduce **Mario Meoni** también emitió un informe en donde se detalla el estado de situación de cada una de las provincias respecto de quienes aceptaron el ingreso de vuelos, micros y, además, qué requisitos sanitarios exigen a cada una de las personas que se transporte a esa provincia.

Chaco

Solicita que los vuelos hacia esa provincia sean a partir del 25 de octubre. Se requiere que quien quiera hacer uso de tal opción obtenga el permiso provincial propuesto en el programa denominado "Volver a Casa" ingresando a la página de Gobierno Digital Chaco. Limita solo para esenciales y, además, el horario de llegada a la provincia deberá respetar la alarma sanitaria establecida, la cual es entre las 7 y 21 horas.

Chubut

Presta conformidad y no informa requisitos.

Córdoba

Presta conformidad a que los servicios de transporte, tanto aéreo como terrestre, ingresen al territorio de la provincia de Córdoba. Requisitos para abordar un vuelo con destino la provincia de Córdoba: los pasajeros deberán portar el certificado y/o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera. Descargar la APP Cuidar y proceder al correcto llenado y actualización de los datos requeridos por la misma, incluyendo la declaración Jurada por Covid-19.

Corrientes

Los pasajeros deberán solicitar el ingreso a la provincia vía web. Requisitos: motivo de la solicitud del permiso, DNI, número de trámite de DNI, nombre y apellido, fecha de

nacimiento, mail, teléfono, resultado negativo por PCR menor a 48 horas. En caso de no contar con PCR menor a 48 horas el pago vía online de un testeo por los medios electrónicos que el sistema pone a disposición del requirente, control éste que se realizará en el lugar de ingreso.

✘ Las provincias tienen las mismas exigencias para pasajeros que ingresen por vía aérea o terrestre (Adrián Escandar)

Jujuy

Los pasajeros deben contar con el certificado y descargar la app Cuidar Los pasajeros sin residencia deben poseer obra social que tenga prestación en dicha provincia o en caso contrario contratar un seguro de viajero.

La Rioja

Presta conformidad para reanudación de servicios aéreos a partir del 19 de octubre. Informa que se realizará control médico obligatorio en el Aeropuerto a los pasajeros al momento de su llegada. Además, se solicita que los pasajeros cuenten con certificado de PCR o Test rápido de antígenos con resultado negativo menor a 72 horas.

Mendoza

Presta conformidad con la mayor cantidad de frecuencias que la logística dispuesta en conjunto con las empresas permita, y con las personas que necesiten o pretendan viajar a la provincia por motivo alguno.

Misiones

Solicita autorizar la apertura progresiva del Aeropuerto de Iguazú, pensando a futuro en el turismo de cabotaje dentro del país. Se requiere certificado negativo menor a 48 horas o realizar el Test rápido o PCR bajo exclusivo gasto del pasajero. Toda persona que ingrese deberá utilizar los mecanismos electrónicos de geolocalización y auto test

establecidos.



Neuquén

Vuelos restringidos únicamente para pasajeros de actividades esenciales; personas en tratamiento médico, o repatriados con domicilio en la provincia que tengan como destino final alguna de las 7 (siete) localidades que registran transmisión comunitaria de Covid-19. Requisitos para pasajeros: certificado «Cuidar» para actividades esenciales, y/o constancia de turno médico, someterse a control de síntomas (temperatura) antes de la partida y al arribo del vuelo. Las aerolíneas deberán presentar listado nominalizado de pasajeros y tripulación que incluya datos de contacto; y ubicación de los mismos dentro del vuelo. Los repatriados deberán acreditar domicilio en Neuquén.

Se deberá buscar un esquema de programación de los vuelos que evite la superposición de las frecuencias en la llegada y en la partida; a fin de evitar aglomeración de personas en el Aeropuerto local.

Río Negro

Certificado negativo realizado con un máximo de 48 horas de antelación a los traslados, como así también deberá ser controlada la temperatura de los mismos previo al ascenso a las aeronaves. Los pasajeros deberán completar una planilla con carácter de declaración jurada, la que deberá contener sus datos personales y la información relativa al itinerario previsto (Nombre y apellido, DNI, teléfono de contacto, lugar de residencia, domicilio de alojamiento, motivo del viaje, fecha de regreso, etc.). A los fines de su recepción, la provincia dispondrá de personal en los aeropuertos. En el mismo sentido, y al momento de ingreso, las personas serán sometidas al examen de los signos vitales.

Salta

Certificado de PCR negativo. Todas las personas que ingresen en territorio salteño, incluyendo el transporte de cargas, deberán como condición necesaria y previa a su ingreso, descargar la app "Salta COVID". Las personas que deseen Ingresar a territorio salteño deberán contar además con el Certificado de ingreso del "Registro Único de Ingreso a Salta – RUIS" obtenido online. Toda persona que cuente con IgG Positivo está exenta de realizar aislamiento de ingreso con vigencia por noventa días. Se deberá solicitar para todos los casos una declaración jurada al ingreso sobre las condiciones sanitarias de la persona que ingresa, en la cual certifique estar libres de síntomas compatibles con Covid-19, y no haber tenido contacto estrecho de un paciente confirmado en los últimos catorce días previos al ingreso.



San Juan

Se requiere para el ingreso el certificado de PCR negativo menor a 72 horas, exceptuando los menores de 6 años. Además, se exige exhibir Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia Covid-19 o poseer la app Cuidar. Cumplir estrictamente con lo previsto en el Protocolo Provincial según el tipo de transporte utilizado. Además, se solicita la reanudación de los servicios entre San Juan y Buenos Aires que prestaba Aerolíneas Argentinas conforme la programación que la misma empresa realiza.

San Luis

Se presta conformidad para las para personal esencial y razones de salud. Para los pasajeros que ingresen/egresen de la provincia será requisito indispensable, portar con la autorización gestionada online, la que deberá ser acreditada y visada previo a embarque por personal autorizado. Es obligación inexcusable de la empresa prestataria del servicio de transporte verificar el estricto cumplimiento del presente protocolo, antes del embarque de cada pasajero.

Santa Cruz

Los pasajeros que ingresen a la provincia deberán certificar que sean efectivamente habitantes de Santa Cruz con domicilio en la localidad de destino, dando tratamiento especial y definido por la autoridad sanitaria provincial a aquellos casos especiales y de excepcionalidad que por razones estrictamente familiares o de salud deban realizar algún tipo de movimiento para lo cual, estos se encuentran supeditados al análisis y autorización. Los pasajeros, previo al traslado, deberán contar con: Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19, permiso provincial emitido online y estudio PCR negativo dentro de las 48 horas previas al traslado.

Santiago del Estero

Los pasajeros deberán presentarse de manera obligatoria para solicitar su pasaje con DNI e hisopado negativo de hasta 72 horas antes avalado por el SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina). Al ingreso a la provincia se realizará un control a los pasajeros de temperatura y olfato, test de diagnóstico rápido, DDJJ que deberá firmar y tener descargada en su teléfono móvil la aplicación provincial CUIDAR SE para el seguimiento de los pasajeros que se hayan trasladado.

Tierra del Fuego

Se permite el ingreso de pasajeros residentes en la provincia o aquellas personas no residentes que cuenten con la autorización correspondiente del COE, que todos los pasajeros que se hayan realizado el test de PCR hasta 72 horas antes del vuelo y remitan el resultado negativo por email a efectos de que se le otorgue el permiso correspondiente por parte de la Casa Tierra del Fuego.

Tucumán

Requisitos y condiciones: declaración jurada de salud de pasajeros y tripulación, en la cual aseguren no tener ningún síntoma compatible con Covid-19, prueba RT-PCR no detectable realizada 72 horas previas al inicio del viaje. En caso de haber padecido Covid-19, certificado médico que acredite su recuperación.

Tucumán se encuentra con restricciones a la circulación interjurisdiccional, pero pueden circular aquellos que cuenten con el respectivo Certificado Único Habilitante para Circulación.

Fuente: Infobae